ADENDA Nº 001/13

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS N° 08/2013"

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el señor **MIGUEL ANGEL VAESKEN** con Cédula de Identidad N° 797.411, representante de la firma **INPAGAS S.R.L.** R.U.C. 80038118-1, en adelante la CONTRATISTA, domiciliada en RUTA II KM, 19, Capiata, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE VENCIMIENTO DE CRONOGRAMA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 076/2013**, firmado el veintinueve de diciembre del 2013, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerda extender la vigencia del contrato N° 076/2013, desde el 28 de diciembre del 2013 hasta el 31 de enero del corriente y con corrimiento de recepción de cronograma hasta el 31 de enero del 2014 según **Resolución D. Nº 1.933/2013.**----------

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y clausulas del Contrato principal para **LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS**, suscripto en fecha 29 de octubre del 2013 permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA CUARTA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2013.

a) Nota del Administrador del Hospital de Clínicas solicitando el corrimiento del contrato y plazos de vencimiento de cronograma con la firma adjudicada en la LPN N° 08/2013 "Adquisición de Equipos Médicos"
b) Dictamen Legal N° 1976/2013 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de diciembre del 2013.

SR. MIGUEL ANGEL VAESKEN
INPAGAS S.R.L.
PRAXAIR
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.
Miguel Vaesken
Apoderado

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A